

1200
MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES**

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA



19 de julio de 2025

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES

2

Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 2 de julio de 2025 que convoca las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales (BORM n.º 165, 19 de julio de 2025).

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales, (BORM nº 153, de 5 de julio de 2025).

OBJETO Y FINALIDAD

Ayudas dirigidas a conseguir la dinamización cultural en áreas rurales, consolidar la estructura de los agentes culturales que desarrollan su actividad en municipios que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km², y en todo caso, los municipios de menos de 10.000 habitantes, así como dotarles de instrumentos que faciliten la sostenibilidad de sus proyectos a largo plazo.

Finalidad:

- **Impulsar y diversificar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha vinculación con las comunidades.**
- **Promover, desde un enfoque de derechos culturales, la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural**
- **Impulsar la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo,**
- **Favorecer la diversidad cultural, el diálogo intercultural y el intercambio rural-urbano.**

AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES

- **Fomentar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la conciencia y sostenibilidad medioambientales.**

BENEFICIARIOS

3

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- **Entidades privadas sin ánimo de lucro.**
- **Entidades privadas con ánimo de lucro, así como los profesionales inscritos en el RETA.**
- **Entidades públicas, incluyendo las agrupaciones en entidades locales.**
- **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica** que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades que motivan la concesión de esta subvención.

CUANTÍA E INTENSIDAD

El crédito disponible máximo para esta convocatoria procedente del Ministerio de Cultura es de 43.105,46€.

La ayuda concedida será por un importe **mínimo de 10.000€ por beneficiario y proyecto** y el porcentaje de financiación será del 80% del coste total del mismo. Para la determinación del importe de la ayuda se aplicará un sistema de reparto en el cual la dotación económica global establecida se distribuirá en orden a la puntuación que obtengan los proyectos en la fase de valoración.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el BORM y **finalizará el 22 de septiembre de 2025.**

Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán exclusivamente de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración Pública de la región de Murcia

AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES

(sede.carm.es), procedimiento 4682 AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES.

OTROS DATOS

4

El pago del importe de la ayuda concedida se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de un sistema de garantías.

El **periodo de ejecución** para el desarrollo del proyecto objeto de la subvención será desde el 1 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2026. Por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es/contactamurcia@upta.es

www.uptamurcia.es